

Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula de pesar vagones de ferrocarril, marca «Epelsa», modelo BF/C-150, aprobada por Resolución de aprobación de modelo de 9 de enero de 1984, consistente en:

La sustitución de los arriostramientos transversales y longitudinales por topes en la plataforma e instalación de soportes de bola sobre la células.

Segundo.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», el prototipo de báscula de pesaje de vagones de ferrocarril en el punto primero.

Tercero.-La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediendo al precintado de la misma con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Cuarto.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Quinto.-La modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 9 de enero de 1984, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización de circulación del referido modelo.

Madrid, 22 de julio de 1987.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

20258 *RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a doña Milagros Lillo Lloréns, por Orden de 22 de julio de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de una cafetería-restaurante en la playa de San Juan, en el término municipal de Alicante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de 22 de julio de 1987, una concesión a doña Milagros Lillo Lloréns, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Alicante.
Destino: Cafetería-restaurante.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Ocupación: 365 metros cuadrados.

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20259 *ORDEN de 2 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 4 de abril de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia Lavín Rozadilla.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia Lavín Rozadilla, contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de abril de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.-Que estimando parcialmente el presente recurso número 313.062, interpuesto por la representación de doña Hortensia Lavín Rozadilla, debemos anular y anulamos la Orden de 12 de junio de 1984, en el aspecto aquí impugnado por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la

recurrente a la adjudicación de la plaza de Rubayo (Cantabria) con efectos retroactivos desde la fecha en la que indebidamente se le adjudicó Oreña por la Orden impugnada.

Segundo.-Que desestimamos el recurso en cuanto a las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

20260 *ORDEN de 2 de julio de 1987 por la se que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 30 de marzo de 1987, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Hernández Rodríguez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Hernández Rodríguez y otros contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de nivel 8 en la liquidación de trienios, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de marzo de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos los recursos aquí acumulados números 313.022, 313.023, 313.024, 313.025, 313.026, 313.027, 313.028, 313.029, 313.030, 313.031, 313.032, 313.033, 313.034 y 313.035, interpuestos por los recurrentes señalados en el primer fundamento de derecho, contra la denegación presunta de las peticiones formuladas, el 17 de diciembre de 1982, al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en demanda de que los trienios prestados en el Cuerpo de Magisterio Nacional les fueran liquidados con el nivel 8, como los prestados en el Cuerpo de Profesores de EGB en el que luego se integraron.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20261 *ORDEN de 21 de julio de 1987, por la que se clasifica la fundación «Vicenta Pérez Aloe» instituida y domiciliada en Trujillo (Cáceres), de carácter benéfico-privado.*

Visto el expediente en el que se solicita la clasificación de la Fundación «Vicenta Pérez Aloe», instituida y domiciliada en Trujillo (Cáceres), de carácter benéfico-privado.

Resultando: Que por don José Antonio Calderón y Pérez-Aloe, se ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 21 de febrero de 1987, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular, la Fundación «Vicenta Pérez Aloe», instituida en Trujillo por el propio señor Calderón y Pérez-Aloe, según documento público otorgado ante el Notario de Cáceres don Antonio Varona Díaz, el día 19 de julio de 1985, que tiene el número 2.129 de su protocolo y que se acompaña en primera copia.

Resultando: Que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario aparecen: Copia de escritura de constitución de la Fundación, Estatutos que han de regirla, copia de la escritura de subsanación de errores, relación de bienes con los que se dota a la Fundación, escrito de las personas llamadas a constituir el Patronato con aceptación de cargos por las mismas e informe del Letrado del Estado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.